



Resolución de Contraloría No. 291.-2022-CG

Lima, 08 SEP 2022

VISTOS:

La Carta de invitación de la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores; la Carta de invitación de la Organización Centroamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores; la Hoja Informativa N° 000054-2022-CG/CREI, de la Subgerencia de Cooperación y Relaciones Internacionales; el Memorando N° 002470-2022-CG/GAD, de la Gerencia de Administración; el Memorando N° 007306-2022-CG/ABAS, de la Subgerencia de Abastecimiento; y, la Hoja Informativa N° 000244-2022-CG/GJNC, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que, la Contraloría General de la República del Perú preside y es miembro pleno de la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores (OLACEFS), organismo internacional especializado y de carácter técnico que tiene como objetivo fomentar el desarrollo y perfeccionamiento de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (EFS) de los países de la región en materia de control gubernamental, para cuyo cumplimiento cuenta con órganos técnicos dedicados al desarrollo de temas y asuntos específicos;

Que, mediante Carta de la OLACEFS, se invita a los Titulares de las EFS miembros de dicha organización, entre ellos la Contraloría General de la República del Perú, a participar en la XXXI Asamblea General Ordinaria de la OLACEFS, a realizarse del 20 al 24 de setiembre de 2022, en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Estados Unidos Mexicanos;

Que, la XXXI Asamblea General Ordinaria de la OLACEFS tiene por objetivo fortalecer la gestión de la fiscalización pública, presentar los avances de la organización a nivel regional y global, así como intercambiar conocimientos y experiencias sobre los asuntos de interés común y consolidar los lazos de cooperación existentes, asimismo, se desarrollarán los temas técnicos y actividades, de carácter académico, paneles y/o conferencias, las cuales contarán con expertos destacados en diferentes temáticas de mayor relevancia e interés para los miembros de la OLACEFS;

Que, la Asamblea General es el órgano supremo de la organización, integrado por todos los miembros de la OLACEFS, cuyas reuniones serán convocadas y presididas por la Presidencia de la OLACEFS, con la colaboración de la Secretaría Ejecutiva de la organización y le corresponde adoptar las decisiones referidas al rumbo estratégico y orientación de la organización, para lo cual contará con las atribuciones y deberes establecidos en el Reglamento de la OLACEFS;

Que, por su parte, en el marco de este evento se realizará la LXXV Reunión del Consejo Directivo de la OLACEFS, presidido por la Presidencia de la OLACEFS, órgano colegiado de carácter directivo y consultivo, cuyo objeto es entregar



asesoramiento, seguimiento y velar por el cumplimiento de las resoluciones de la Asamblea General;

Que, así también, mediante Carta de la Organización Centroamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores (OCCEFS), se invita al Presidente de la OLACEFS y Contralor General de la República del Perú, a participar en la XLVI Asamblea General Ordinaria de dicha organización, a realizarse el día 19 de setiembre de 2022, en las instalaciones de la Auditoría Superior de la Federación de México (ASF), ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos;

Que, a través de la Hoja Informativa N° 000054-2022-CG/CREI, la Subgerencia de Cooperación y Relaciones Internacionales señala que la participación de la Contraloría General de la República del Perú, representado por el Contralor General de la República en el citado evento, permitirá informar los avances de la organización e intercambiar conocimientos, mejores prácticas y experiencias que abonen a seguir sumando a la consolidación de una organización regional, y a sus miembros, fuerte y resiliente, capaz de hacer frente a los entornos cambiantes; asimismo, cumplir con los compromisos asumidos como Presidencia de la OLACEFS y las funciones que le competen en la Asamblea General y Consejo Directivo, establecidas en el Reglamento de la Carta Constitutiva de la organización; entre otros aspectos relacionados con la organización del evento;

Que, del mismo modo, la participación de la Contraloría General de la República del Perú en la XXXI Asamblea General Ordinaria de la OLACEFS permitirá enriquecer el debate técnico e intercambio de experiencias en los temas técnicos y paneles que serán expuestos en el evento en lo relacionado a la fiscalización de la reducción del riesgo de desastres frente a programas de pobreza, educación y salud, así como contribución de las entidades fiscalizadoras superiores en la lucha contra el cambio climático, lo que coadyuvará a afianzar los lazos de cooperación con las entidades y organismos públicos y privados participantes, contribuyendo al fortalecimiento del posicionamiento institucional en la región de América Latina y El Caribe; por su parte, la Contraloría General de la República del Perú, en su calidad de Presidencia de la organización, presentará en la XXXI Asamblea General Ordinaria de la OLACEFS el Proyecto del Plan Estratégico 2023 - 2028 de la OLACEFS, así como el Proyecto del Mecanismo de Defensa Rápida de la Independencia de las EFS de la OLACEFS (MEDRI) y la propuesta sobre nuevas categorías de miembro; entre otros;

Que, asimismo, la participación institucional de la Contraloría General de la República del Perú en la XLVI Asamblea General Ordinaria de la OCCEFS, como miembro honorario de la OCCEFS, permitirá el intercambio de experiencias en temas relevantes y de interés común relacionados a la gestión pública y el control gubernamental con la subregión centroamericana;

Que, en consecuencia, de acuerdo a lo expresado en la precitada hoja informativa, resulta conveniente para los fines institucionales la participación del Contralor General de la República en los eventos materia de invitación; siendo necesario encargar las funciones inherentes del Despacho del Contralor General de la República al Vicecontralor de Integridad y Control, a efectos de asegurar la función rectora que compete a esta Entidad Fiscalizadora Superior;





Resolución de Contraloría No. 291-2022-CG

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y modificatorias, así como demás normativa aplicable, los gastos que irrogue la mencionada comisión de servicios serán financiados con los recursos del Pliego 019: Contraloría General, conforme a lo señalado por la Gerencia de Administración mediante Memorando N° 002470-2022-CG/GAD, sobre la base del cálculo de gastos efectuado por la Unidad de Contabilidad, conforme a la Hoja Informativa N° 000994-2022-CG/CONT, y de acuerdo con lo señalado por la Subgerencia de Abastecimiento a través del Memorando N° 007306-2022-CG/ABAS;

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 32 y 33 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias; y de acuerdo con la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; así como la precitada Ley N° 27619 y su Reglamento;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Encargar al Vicecontralor de Integridad y Control de la Contraloría General de la República, las funciones del cargo de Contralor General de la República, a partir del 18 de setiembre de 2022, y en tanto dure la ausencia del Titular de esta Entidad Fiscalizadora Superior, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos que se deriven de la presente comisión de servicios serán financiados con recursos del Pliego 019: Contraloría General, según detalle siguiente: pasaje aéreo por un importe de S/ 5,500.64; viáticos por un importe de US\$ 2,200.00 (5 días) y gastos de instalación por un importe de US\$ 440.00 (1 día).

Artículo 3.- La presente Resolución no otorga derecho a exoneración de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 4.- Publicar la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, en el Portal del Estado Peruano (www.gob.pe/contraloria), y en la Intranet de la Contraloría General de la República.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



NELSON SHACK YALTA
 Contralor General de la República



